

ACTA DE LA DÉCIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE CGE DISTRIBUCIÓN S.A.
SANTIAGO, 15 DE ABRIL DE 2013

En la ciudad de Santiago, a 15 de abril de 2013, siendo las 12:45 horas, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 886, piso 11, Santiago, se lleva a efecto la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

ASISTENCIA

Asisten: don Francisco Marín Jordán en representación de Compañía General de Electricidad S.A., con 176.771.823 acciones; don Cristián Saphores Martínez en representación de Peter Lanz Ladebusch, con 86 acciones; don Gastón López Bretón en representación de Mario Fuentes Bustamante, con 17 acciones; don Gastón López Bretón por sí, con 101 acciones; y don Gabriel Rocha Rocha por sí, con 8 acciones.

Preside don Francisco Marín Jordan, Presidente del Directorio y actúa como Secretario, el Gerente General de la Sociedad don Cristián Saphores Martínez.

El Presidente expresa a continuación que se encuentran en la sala, por sí o debidamente representados, 5 accionistas que reúnen un total de 176.772.035 acciones, esto es, el 99,77% del total de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto, por lo que se cumple con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 61 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

El Presidente expresa que los representantes de los accionistas concurrentes firmaron la hoja de asistencia, acordándose conservar este documento en los archivos de la Sociedad. Agrega que los poderes con que actúan los representantes de los accionistas, se encuentran extendidos en la forma establecida en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas y por ello propone aprobarlos.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación.

El Presidente consulta si se encuentra en la sala algún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros, solicitando se identifique para dejar constancia en esta acta.

No asiste representante de la referida Superintendencia.

Handwritten signature

Handwritten signature

CGE Distribución S.A.

Handwritten signature

Handwritten signature
1

Enseguida, el Presidente hace presente que se encuentra en la sala el señor notario público de Santiago, don Óscar Peluchonneau Cádiz, suplente del titular don Alberto Mozó Aguilar, en cumplimiento a lo instituido en los Estatutos Sociales y la ley.

En razón de lo expuesto, el Presidente declara constituida la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

CONVOCATORIA

El señor Secretario da cuenta de lo siguiente:

- a) Que la convocatoria a esta Junta Ordinaria de Accionistas fue acordada en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 113, celebrada el 22 de marzo de 2013.
- b) Que se comunicó la celebración de esta Junta a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores del país mediante carta de fecha 27 de marzo de 2013.
- c) Que con fecha 27 de marzo de 2013 se envió carta citación a los señores accionistas que tienen registrado su domicilio.
- d) Que se citó a esta Junta mediante avisos publicados en el diario "La Tercera" de Santiago, los días 27 de marzo, 3 y 10 de abril de 2013.

FORMA DE VOTACIÓN

El Presidente expresa que de conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley 18.046, las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Luego, propone a los accionistas que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la junta se proceda por aclamación a la aprobación o rechazo de cada una de ellas.

Ofrecida la palabra, la Junta aprueba por aclamación la proposición precedente.

4/4

A.

CGE Distribución S.A.

de 2

MATERIAS DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA

Hace uso de la palabra el Secretario quien señala que la Junta tiene por objeto tratar las siguientes materias:

- 1) Conocer y aprobar la fusión de Emel Sur S.A. con CGE Distribución S.A., siendo Emel Sur S.A. absorbida por CGE Distribución S.A., todo lo anterior con efecto a contar desde el día 1 de enero de 2013 o en la fecha que determine la Junta, la que adquirirá todos los activos y pasivos de Emel Sur S.A. y la sucederá en todos sus derechos y obligaciones como continuadora legal, incorporándose a CGE Distribución S.A. la totalidad del patrimonio y los accionistas de Emel Sur S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046. En caso de aprobarse la fusión con Emel Sur S.A., los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro en conformidad a lo establecido en el citado cuerpo legal.
- 2) Conocer y aprobar los Estados Financieros y Balances Auditados de las sociedades objeto de la fusión, preparados al 31 de diciembre de 2012 y que sirven de base para la fusión, como asimismo, el Balance Pro Forma de Fusión al 1 de enero de 2013.
- 3) Conocer y aprobar el informe pericial de la fusión, la relación o ecuación de canje y como consecuencia de ello el número de acciones que tendrán derecho a recibir los accionistas de Emel Sur S.A., por la incorporación de la totalidad del patrimonio de dicha Sociedad en CGE Distribución S.A. El canje de las acciones será efectuado en la forma y oportunidad que determine el Directorio de la Sociedad absorbente.
- 4) Conocer y aprobar un aumento de capital en CGE Distribución S.A. hasta por la suma de \$2.398.739.213 mediante la emisión de 806.906 acciones, o hasta la suma y cantidad de acciones que determine la Junta de Accionistas, para incorporar la totalidad del patrimonio de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A., dejando sin efecto en forma previa parte del aumento de capital aprobado en la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 4 de enero de 2012, cuyo acta se redujo a escritura pública con fecha 6 de enero de 2012 en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, toda vez que existen 124.460 acciones correspondientes a dicho aumento, emitidas y no suscritas.

CGE Distribución S.A.

- 5) Conocer y aprobar la reforma de los artículos 5º permanente y 1º transitorio de los estatutos sociales de CGE Distribución S.A., para adecuarlos a las modificaciones del capital social antes expresadas.
- 6) Aprobar que, en caso de producirse fracciones de acciones producto del canje de acciones, se aplique a los accionistas de Emel Sur S.A. con derecho a una fracción de acción de CGE Distribución S.A., un redondeo aritmético, de modo que sólo si la fracción es igual o superior a cinco décimos, se le entregue una acción entera de CGE Distribución S.A. por dicha fracción de acción. Con todo, en conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.046, ningún accionista podrá perder su calidad de tal con motivo del canje de acciones, por lo que como mínimo le corresponderá una acción de CGE Distribución S.A.
- 7) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la fusión por incorporación de Emel Sur S.A. a CGE Distribución S.A., así como el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la Junta y para el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran para declarar materializada la fusión y perfeccionar la absorción de la totalidad del activo y pasivo de Emel Sur S.A. por CGE Distribución S.A.

El Secretario deja constancia que estas materias figuran en el aviso de citación referido al tratar sobre la convocatoria.

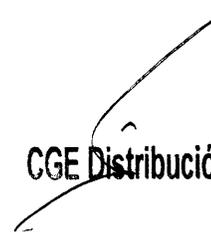
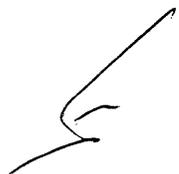
FIRMA DEL ACTA

El Presidente señala que corresponde designar a lo menos tres accionistas presentes, para que actuando junto al Presidente y el Secretario, firmen el acta que se levante de esta Junta.

Señala a continuación que atendido el número de accionistas asistentes, propone que el acta de la Junta, sea firmada por el Presidente, el Secretario y todos los accionistas presentes.

Termina indicando que conforme a lo expresado, firmada el acta por el Presidente, el Secretario y las personas señaladas, se entenderá aprobada y podrán cumplirse los acuerdos adoptados.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación.

CGE Distribución S.A.

4

TABLA

El Presidente expresa que corresponde tratar las materias de la convocatoria y pronunciarse sobre cada una de las proposiciones que se enumeran a continuación.

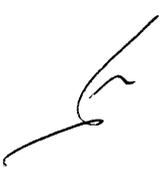
Continúa expresando que corresponde tratar la primera materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR LA FUSIÓN DE EMEL SUR S.A. CON CGE DISTRIBUCIÓN S.A., SIENDO EMEL SUR S.A. ABSORBIDA POR CGE DISTRIBUCIÓN S.A., TODO LO ANTERIOR CON EFECTO A CONTAR DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2013 O EN LA FECHA QUE DETERMINE LA JUNTA, LA QUE ADQUIRIRÁ TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EMEL SUR S.A. Y LA SUCEDERÁ EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO CONTINUADORA LEGAL, INCORPORÁNDOSE A CGE DISTRIBUCIÓN S.A. LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO Y LOS ACCIONISTAS DE EMEL SUR S.A., LA QUE QUEDARÁ DISUELTA SIN NECESIDAD DE LIQUIDACIÓN, TODO ELLO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY N° 18.046. EN CASO DE APROBARSE LA FUSIÓN CON EMEL SUR S.A., LOS ACCIONISTAS DISIDENTES TENDRÁN DERECHO A RETIRO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CUERPO LEGAL

Toma la palabra el Presidente quien expresa que en el marco del proceso de reestructuración societaria del grupo de empresas Emel, impulsado por la matriz Compañía General de Electricidad S.A. en los últimos años, destinado a simplificar su estructura de propiedad, de acuerdo a un criterio geográfico y de negocios, el Directorio ha propuesto la fusión por incorporación de la filial Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A., a fin de lograr sinergias, con reducción de costos operacionales y optimización de la gestión.

Continúa expresando que de aprobarse la fusión, CGE Distribución S.A. absorberá a Emel Sur S.A., la que se disolverá, incorporándose la totalidad del patrimonio de esta última y todos sus accionistas en la primera, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, con efectos contables a contar del 1 de enero de 2013 y con efectos tributarios a la fecha de reducción a escritura pública del acta de esta Junta de Accionistas. Expresa que se incrementarán así el patrimonio y el número de accionistas de CGE Distribución S.A., pasando esta última a ser la sucesora y continuadora legal de Emel Sur S.A.

A continuación el Presidente expresa que el Directorio acordó proponer que la incorporación del activo y pasivo de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A. se efectúe a los correspondientes valores financieros registrados en la contabilidad de dicha sociedad al 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de mantener el control de

  **CGE Distribución S.A.**   5

los valores tributarios de dichos activos y pasivos, para los efectos de lo establecido en el inciso 4º del artículo 64 del Código Tributario.

En lo que respecta al término de giro de Emel Sur S.A., indica que de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, no será necesario dar aviso de dicho término, en la medida que CGE Distribución S.A. se haga responsable solidariamente de todos los impuestos que adeude o pudiere adeudar Emel Sur S.A., en la escritura de fusión.

Añade que, no obstante lo anterior, Emel Sur S.A. deberá efectuar un balance de término de giro a la fecha de su disolución y se deberán pagar los impuestos a la renta que se determinen, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de sus actividades, y los demás impuestos, dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la responsabilidad que deberá asumir CGE Distribución S.A. por todos los impuestos que pudieran adeudarse por la sociedad absorbida, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 69 inciso 2º del Código Tributario.

Luego expresa que, para los efectos de formalizar la radicación en CGE Distribución S.A. de todos los activos y pasivos de Emel Sur S.A., como para determinar la fecha desde la cual CGE Distribución S.A. se hará cargo de las operaciones de Emel Sur S.A., desde el punto de vista regulatorio, comercial, financiero y laboral, entre otros, la fusión se declarará materializada mediante el otorgamiento y suscripción de una escritura pública por parte de las sociedades involucradas en ella, en la cual se dejará constancia de tal circunstancia y de todas aquellas otras materias que se estimen necesarias para la más adecuada ejecución de dicho acto jurídico.

Continúa haciendo presente que para que la fusión surta plenos efectos jurídicos, debe ser aprobada por las juntas de accionistas de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A. y que, en lo que respecta a esta última, los accionistas de Emel Sur S.A. ya se pronunciaron aprobando la fusión, en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada hoy, en estas mismas oficinas.

Agrega que en consecuencia, es necesario que los accionistas de CGE Distribución S.A. se pronuncien sobre el acuerdo de fusión y, como consecuencia de lo anterior, sobre los balances y Estados Financieros Para Propósitos Especiales auditados de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2012, sobre el Informe Pericial sobre el Estado de Situación Fusionado al 1 de enero de 2013, sobre el informe pericial de valuación o valorización de los patrimonios de las mismas sociedades, sobre la relación o ecuación de canje de las acciones que determinará el número de acciones que cada accionista de Emel Sur S.A. recibirá de CGE Distribución S.A. como efecto de la aprobación de la fusión, sobre las modificaciones al capital social para permitir la incorporación en virtud de la fusión de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida en el patrimonio de CGE Distribución S.A., sobre la fecha desde la cual la

CGE Distribución S.A.

M 6

fusión producirá sus efectos, y sobre el otorgamiento de poderes para ejecutar los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Luego indica que la aprobación de la fusión por parte de la Junta, de conformidad a lo establecido en el artículo 69, inciso 4º, numeral 2), de la Ley sobre Sociedades Anónimas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones, en la especie, su valor de libros, conforme a lo dispuesto en el artículo 132, número 4, del Reglamento de Sociedades Anónimas, debido a que, si bien CGE Distribución S.A. es una sociedad anónima abierta, por una parte sus acciones no tienen presencia bursátil de conformidad a la calificación contenida en la Norma de Carácter General N°327 de fecha 17 de enero de 2012 de la Superintendencia de Valores y Seguros, porque no tienen una presencia ajustada igual o superior al 25%, y por otra, porque no tienen un "Market Maker" en los términos y condiciones establecidos en la misma norma.

Luego añade que, de conformidad al artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de libros de la acción que la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, se determinará dividiendo el patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas total o parcialmente de la Sociedad. Para estos efectos y de conformidad a lo establecido en el mismo artículo, se estará a las cifras y número de acciones suscritas y pagadas que contiene el último balance anual de la Sociedad, es decir, al 31 de diciembre de 2012, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada hoy 15 de abril de 2013, deducido el dividendo definitivo número 33 que se pagará con fecha 25 de abril de 2013 con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012. Continúa indicando que las cifras antes indicadas se reajustarán conforme a la variación que haya experimentado la unidad de fomento, fijada por el Banco Central de Chile, entre el día de cierre del balance utilizado, es decir, el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de esta Junta de Accionistas. Enseguida expresa que efectuado el cálculo en los términos antes señalados, el precio a pagar por acción será la suma de \$2.293,2939.

Continúa señalando que tendrán derecho a retiro todos los accionistas disidentes, entendiéndose por tales todos aquellos que habiendo concurrido a esta Junta voten en contra de la fusión, así como aquellos que sin haber concurrido manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contados desde hoy, 15 de abril de 2013, fecha de celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, mediante carta certificada enviada a la Sociedad o por presentación escrita entregada en la Gerencia General de la Sociedad. En el primer caso, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correo. En el segundo caso, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la presentación escrita.

CGE Distribución S.A.

Luego añade que, en la carta en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en esta Junta. Añade que el accionista disidente sólo podrá ejercer el derecho a retiro por la totalidad de las acciones que poseía inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad al 5º día hábil anterior a la fecha de celebración de esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Agrega que, sin perjuicio de lo señalado, en el caso de los accionistas disidentes que mantienen acciones por cuenta de terceros pero a nombre propio, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho, con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley N° 18.045. Al momento de ejercer el derecho a retiro, los referidos accionistas deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que cumplen con el requisito de ser accionistas disidentes.

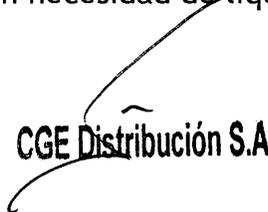
A Continuación expresa que el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago de sus acciones.

Enseguida señala que el precio de las acciones se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta, a partir del día que fije el Directorio para este efecto, lo cual se comunicará a los accionistas disidentes que hayan ejercido el derecho a retiro mediante una publicación que se efectuará en el diario La Tercera.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que los accionistas se pronuncien acerca de la primera materia de la convocatoria, la Junta acordó por aclamación, lo siguiente:

1. Aprobar la fusión de Emel Sur S.A. con CGE Distribución S.A., mediante la absorción de Emel Sur S.A. por CGE Distribución S.A., con efecto contable a contar del 1 de enero de 2013 y con efectos tributarios a la fecha de reducción a escritura pública del acta de esta Junta de Accionistas, en los términos descritos;
2. Aprobar, como efecto de la fusión, la radicación en CGE Distribución S.A. de todos los activos y pasivos de Emel Sur S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones como continuadora legal e incorporándose a ella la totalidad del patrimonio y los accionistas de Emel Sur S.A., quedando disuelta esta última sin necesidad de liquidación;




CGE Distribución S.A.



3. Aprobar que la incorporación del activo y pasivo de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A. se efectúe a los correspondientes valores financieros registrados en la contabilidad de Emel Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y pasivos, a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario.
4. Aprobar y declarar que CGE Distribución S.A. se hará responsable solidariamente de todos los impuestos que adeude o pudiere adeudar Emel Sur S.A., en los términos señalados en el artículo 69 del Código Tributario;
5. Aprobar que la fusión se declare materializada mediante el otorgamiento y suscripción de una escritura pública por parte de las sociedades fusionadas, en la cual se deje constancia de tal circunstancia y de todas aquellas otras materias que se estimen necesarias para la más adecuada ejecución de dicho acuerdo de fusión.

Continúa expresando que corresponde tratar la segunda materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES AUDITADOS DE LAS SOCIEDADES OBJETO DE LA FUSIÓN, PREPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y QUE SIRVEN DE BASE PARA LA FUSIÓN, COMO ASIMISMO, EL BALANCE PRO FORMA DE FUSIÓN AL 1 DE ENERO DE 2013

Sobre este particular el Presidente expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, corresponde que la Junta de Accionistas apruebe los balances auditados de las sociedades objeto de la fusión. Añade que para el tratamiento de estas materias, los Directorios de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A. encargaron la auditoría de los balances de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2012, a la firma Ernst & Young Limitada, la cual evacuó sus informes con fecha 4 de marzo de 2013, expresando en síntesis que se efectuaron auditorías a los Estados Financieros Para Propósitos Especiales de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A., los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros; y que en su opinión, los mencionados Estados Financieros para Propósitos Especiales presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, "NIIF", emitidas por el International Accounting Standards Board, "IASB".

CGE Distribución S.A.

M. F. 9

Agrega que estos documentos han estado y están a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la sociedad y en su sitio web y que además, en cumplimiento de lo instruido en la Norma de Carácter General N° 30 de fecha 10 de noviembre de 1989, Sección II, Título 2, párrafo 2.1 letra D., fueron oportunamente remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros y las bolsas de valores.

A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en los mencionados Estados Financieros Para Propósitos Especiales auditados de CGE Distribución S.A. al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad presenta:

Activos totales por	M\$	731.907.123
Pasivos totales por	M\$	324.422.332
Capital emitido	M\$	312.364.032
Ganancias acumuladas	M\$	18.183.507
Primas de emisión	M\$	1
Otras reservas	M\$	76.937.251
Total patrimonio	M\$	407.484.791
Total patrimonio y pasivos	M\$	731.907.123

A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en los mencionados Estados Financieros Para Propósitos Especiales auditados de Emel Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012, dicha sociedad presenta:

Activos totales por	M\$	70.594.444
Pasivos totales por	M\$	361.215
Capital emitido	M\$	21.273.836
Ganancias acumuladas	M\$	12.618.041
Primas de emisión	M\$	1.378.392
Acciones propias en cartera	M\$	(24.407)
Otras reservas	M\$	34.987.367
Total patrimonio	M\$	70.233.229

CGE Distribución S.A.

Total patrimonio y pasivos M\$ 70.594.444

Luego, el Presidente expresa que los Directorios de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A., además acordaron someter a la aprobación de sus respectivas Juntas de Accionistas, un Balance Pro Forma de Fusión que considera los ajustes por hechos posteriores al 31 de diciembre de 2012 y un Estado de Situación Fusionado de las compañías al 1 de enero de 2013, los cuales fueron preparados por don Eugenio Camacho Ballacey con fecha 22 de marzo de 2013. Agrega que en su informe el señor Camacho en síntesis expresa que para obtener el Estado de Situación Fusionado, se efectuó una combinación de los estados de situación financiera de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A., que consistió principalmente en: a) Observar que los montos de los activos, pasivos y patrimonio de cada una de las empresas participantes en la fusión correspondieran a los contenidos en los estados financieros para propósitos especiales, auditados por la firma Ernst & Young Limitada, al 31 de diciembre de 2012. b) Sumar línea a línea los activos y pasivos de los balances generales auditados al 31 de diciembre de 2012 de las sociedades involucradas en el proceso de fusión. c) Eliminar las cuentas por cobrar y por pagar entre ambas empresas y de inversión de CGE Distribución S.A. en Emel Sur S.A. d) Hacer ajustes informados a los balances de CGE Distribución S.A. por hechos posteriores a la fecha de los estados financieros para propósitos especiales, pero que tendrán efectos en los resultados de la fusión. e) Incorporar en las cuentas de patrimonio de CGE Distribución S.A. el monto del aumento de capital necesario para incorporar a los accionistas de Emel Sur S.A., determinado al 31 de diciembre de 2012.

Añade que en lo que respecta a los ajustes indicados en la letra d) anterior, el señor Camacho hizo constar en su informe que en las sesiones de directorio CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A. de fecha 22 de marzo de 2013, se acordaría proponer a las Juntas Ordinarias de Accionistas de ambas sociedades a celebrarse el 15 de abril de 2013, el reparto de un dividendo definitivo con cargo a las utilidades del año 2012 en CGE Distribución S.A. de M\$2.126.097 y en Emel Sur S.A. de M\$989.763.

Continúa expresando que en su informe el señor Camacho finalmente indica que en el Anexo III del mismo, se presenta el Estado de Situación Fusionado al 1 de enero de 2013, resultante de la sumatoria de activos, pasivos y patrimonios de los estados de situación proforma presentados en el Anexo II del mismo informe, incluyendo los ajustes y eliminaciones contables aplicables, detallados en las columnas 5 y 9 del Anexo IV del mismo informe, y que, en su opinión, el estado de situación presentado en el Anexo III, representa la fusión de los activos y pasivos y patrimonio de CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A. al 1 de enero de 2013, con la debida constancia

CGE Distribución S.A.

M 11

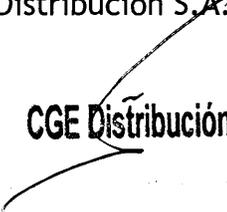
de que se ha operado para todos los efectos de este proyecto de fusión, sobre la base de los estados financieros para propósitos especiales auditados al 31 de diciembre de 2012 de ambas sociedades.

Luego añade que estos documentos han estado y están a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web y que además, en cumplimiento de lo instruido en la Norma de Carácter General N° 30 de fecha 10 de noviembre de 1989, Sección II, Título 2, párrafo 2.1 letra D., fueron oportunamente remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores.

Enseguida el Presidente expresa que conforme lo detallado en el referido Balance Pro Forma de Fusión al 31 de diciembre de 2012, la situación CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A., a esa fecha presenta:

		CGE Distribución S.A.	Emel Sur S.A.
Activos totales por	M\$	731.907.123	146.845.969
Pasivos totales por	M\$	326.548.429	16.638.928
Capital emitido	M\$	312.364.032	21.273.836
Ganancias acumuladas	M\$	16.057.410	10.424.366
Primas de emisión	M\$	1	1.378.392
Acciones propias en cartera	M\$	0	(24.407)
Otras reservas	M\$	76.937.251	97.154.854
Total patrimonio	M\$	405.358.694	130.207.041
Total patrimonio y pasivos	M\$	731.907.123	146.845.969

A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en el mencionado Estado de Situación Fusionado al 1 de enero de 2013, la sumatoria de los activos y pasivos de Empresas CGE Distribución S.A. y de Emel Sur S.A. a esa fecha presenta:

  **CGE Distribución S.A.**   12

Activos totales por	M\$	749.973.261
Pasivos totales por	M\$	342.215.495
Capital emitido	M\$	314.762.771
Ganancias acumuladas	M\$	16.057.410
Primas de emisión	M\$	1
Otras reservas	M\$	76.937.584
Total patrimonio	M\$	407.757.766
Total patrimonio y pasivos	M\$	749.973.261

Luego el Presidente señala que el capital emitido anotado en el Estado de Situación Fusionado al 1 de enero de 2013, significa que el patrimonio de Emel Sur S.A., descontada la participación accionaria de CGE Distribución S.A. en aquélla, ascendente al 98,157748%, debe ser valorizado en la suma de \$2.398.739.213.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de los balances auditados de las sociedades objeto de la fusión preparados al 31 de diciembre de 2012, denominados Estados Financieros Para Propósitos Especiales, sobre el Balance Pro Forma de Fusión, sobre el Estado de Situación Fusionado de las compañías al 1 de enero de 2013 y por último, sobre la valorización del patrimonio de Emel Sur S.A., descontada la participación accionaria de CGE Distribución S.A. en aquélla, la Junta de Accionistas los aprueba por aclamación.

Continúa expresando que corresponde tratar la tercera materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR EL INFORME PERICIAL DE LA FUSIÓN, LA RELACIÓN O ECUACIÓN DE CANJE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LOS ACCIONISTAS DE EMEL SUR S.A., POR LA INCORPORACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE DICHA SOCIEDAD EN CGE DISTRIBUCIÓN S.A. EL CANJE DE LAS ACCIONES SERÁ EFECTUADO EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE DETERMINE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

El Presidente expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 156 del Reglamento de dicha Ley, la Junta de Accionistas debe aprobar el informe pericial sobre el valor de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A. y sobre la determinación de la proporción de canje accionario de dichas

CGE Distribución S.A.

13

sociedades. Añade que este informe pericial fue encargado a don Daniel Ignacio Pérez Bensen, quien procedió a evacuarlo con fecha 22 de marzo de 2013.

En lo que respecta al contenido del informe pericial, señala que en él se expresa que para la valorización de los patrimonios de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A. estableciendo así la relación de canje, se utilizó la metodología de Flujos de Caja Descontados. Sobre este particular, agrega que el perito expresa en su informe que el enfoque utilizado para valorizar los activos de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A., fue el de Ingresos, enfoque que se basa en que el valor de cualquier activo de una compañía puede ser estimado determinando los flujos de caja futuros que se generarán por el activo. Añade que en el informe se expresa que las proyecciones de ingresos, costos y gastos están basadas en información histórica y de mercado.

En cuanto a las conclusiones, el Presidente señala que el informe pericial expresa que el valor resultante del patrimonio de CGE Distribución S.A. es de MM\$415.948 y el de Emel Sur S.A. de MM\$102.828 y que en consecuencia, considerando el número de acciones informadas para cada sociedad, es decir, 177.174.714 de CGE Distribución S.A. y 14.560.330 de Emel Sur S.A., se obtiene una ecuación de canje de 3,0081854 acciones. Ello significa que por cada acción de Emel Sur S.A. corresponde 3,0081854 acciones de CGE Distribución S.A. Luego señala que en el referido informe pericial, se dejó constancia que él se basa en información de CGE Distribución S.A. y Emel Sur S.A. al 31 de diciembre de 2012, y que, hasta la fecha del informe, el perito declara que entiende que no existe ninguna situación que haya variado en forma significativa sus apreciaciones.

A continuación el Presidente expresa que el perito, sobre la base de que CGE Distribución S.A. posee el 98,16% de la propiedad accionaria de Emel Sur S.A. y que como efecto de la fusión adquirirá el porcentaje restante hasta completar el 100% de dicha propiedad, indica que CGE Distribución S.A. deberá emitir 806.906 acciones para incorporar a los accionistas minoritarios de Emel Sur S.A., mediante canje de acciones.

Luego, el Presidente señala que, para efectos de concretar el canje de las acciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Sociedad Anónimas, el Directorio de CGE Distribución S.A. deberá asignar y distribuir directamente las acciones antes referidas entre los nuevos accionistas provenientes de Emel Sur S.A., de acuerdo a la relación de canje que se apruebe. Las transferencias de acciones de la sociedad absorbida que se produzcan o se presenten a inscripción a partir de la fecha en que surta efecto la fusión, se entenderán realizadas respecto de las nuevas acciones emitidas por CGE Distribución S.A. debiendo proceder esta última a inscribirlas en su registro de accionistas, con los ajustes que correspondan según la relación de canje a aprobarse para la fusión.

    
CGE Distribución S.A.

El Presidente expresa a continuación que el informe pericial ha estado y está a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la sociedad y en su sitio web, y que además, en cumplimiento de lo instruido en la Norma de Carácter General N° 30 de fecha 10 de noviembre de 1989, Sección II, Título 2, párrafo 2.1 letra D., fue oportunamente remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de las materias tratadas en este punto de la convocatoria, la Junta acordó por aclamación, lo siguiente:

1. Aprobar el informe pericial de valorización de CGE Distribución S.A y Emel Sur S.A. suscrito por don Daniel Ignacio Pérez Bensan con fecha 22 de marzo de 2013;
2. Aprobar la relación o ecuación de canje accionario de 3,0081854 acciones de CGE Distribución S.A por cada acción de Emel Sur S.A., y como consecuencia de ello, el número de acciones que deberá emitir la primera para incorporar a los accionistas de la segunda, esto es, un total de 806.906 acciones.

Continúa expresando que corresponde tratar la cuarta materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL EN CGE DISTRIBUCIÓN S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$2.398.739.213 MEDIANTE LA EMISIÓN DE 806.906 ACCIONES, O HASTA LA SUMA Y CANTIDAD DE ACCIONES QUE DETERMINE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, PARA INCORPORAR LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE EMEL SUR S.A. EN CGE DISTRIBUCIÓN S.A., DEJANDO SIN EFECTO EN FORMA PREVIA PARTE DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN LA NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 4 DE ENERO DE 2012, CUYO ACTA SE REDUJO A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 6 DE ENERO DE 2012 EN LA NOTARÍA DE SANTIAGO DE DON ALBERTO MOZÓ AGUILAR, TODA VEZ QUE EXISTEN 124.460 ACCIONES CORRESPONDIENTES A DICHO AUMENTO, EMITIDAS Y NO SUSCRITAS

El Presidente señala que, como consecuencia de la incorporación de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida en el patrimonio de CGE Distribución S.A., todo ello en virtud de la fusión recién acordada, se propone aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$2.398.739.213, mediante la emisión de 806.906 nuevas acciones, que se destinarán íntegramente a los accionistas minoritarios de Emel Sur S.A., en la proporción que les corresponda de acuerdo a la relación de canje a que se refiere el acuerdo precedente, para materializar la fusión de Emel Sur S.A. por incorporación en CGE Distribución S.A.

CGE Distribución S.A.

Luego hace presente que de conformidad a lo acordado en la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de enero de 2012, cuyo acta se redujo a escritura pública el 6 de enero de 2012 en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, el capital estatutario de la Sociedad asciende a la suma de \$312.652.100.732 dividido en 177.299.174 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Añade que el capital se fijó en ese valor luego que en la misma Junta se acordara aumentar el capital social en la suma de \$122.357.141.622, mediante la emisión de 52.864.584 acciones, en un plazo de hasta 3 años contados desde la fecha de celebración de la Junta. Continúa expresando que, sin embargo, el capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2012 ascendía sólo a la suma de \$312.364.032.447 dividido en 177.174.714 acciones, monto que se ha mantenido inalterado hasta esta fecha, debido a que existen un total de 124.460 acciones correspondientes a dicho aumento de capital, emitidas y no suscritas, representativas de \$288.068.285.

Indica a continuación que en estas circunstancias el Directorio acordó proponer que, en forma previa a aumentar el capital en los términos expresados al momento de iniciar el tratamiento de esta materia, esta Junta acuerde dejar sin efecto el capital estatutario en la parte no suscrita, la que asciende a \$288.068.285, cancelando las acciones emitidas y sin suscribir, correspondientes a 124.460 acciones, lo que para todos los efectos legales no se considerará una disminución de capital.

Continúa señalando que en caso de aprobar la Junta de Accionistas esta proposición, el capital social quedará fijado en la suma \$312.364.032.447 dividido en 177.174.714 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, como se ha expresado.

Indica a continuación que junto con lo anterior, el Directorio para los efectos antes indicados, como ya se expresó, ha propuesto aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$2.398.739.213, mediante la emisión de 806.906 nuevas acciones, que se destinarán íntegramente a los accionistas minoritarios de Emel Sur S.A., a consecuencia de lo cual, el capital estatutario ascenderá a la suma de \$314.762.771.660 dividido en 177.981.620 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie, en primer término, acerca de la proposición de dejar sin efecto el aumento aprobado en la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 4 de enero de 2012, cuyo acta se redujo a escritura pública con fecha 6 de enero del mismo año en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, en la parte no suscrita, esto es, en la suma de \$288.068.285, representativa de 124.460 acciones, quedando fijado el capital estatutario en la suma \$312.364.032.447 dividido en 177.174.714 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal y, en segundo término, acerca de la proposición de aumentar el capital social en la suma de \$2.398.739.213,

CGE Distribución S.A.

mediante la emisión de 806.906 nuevas acciones, que se destinarán íntegramente a los accionistas minoritarios de Emel Sur S.A., con lo cual el capital estatutario quedará fijado en la suma de \$314.762.771.660 dividido en 177.981.620 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, la Junta de accionistas aprueba todas las proposiciones por aclamación.

Continúa expresando que corresponde tratar la quinta materia de la convocatoria:

CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5° PERMANENTE Y 1° TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CGE DISTRIBUCIÓN S.A., PARA ADECUARLOS A LAS MODIFICACIONES DEL CAPITAL SOCIAL ANTES EXPRESADAS

Toma la palabra el Presidente y señala que debido a las modificaciones al capital social aprobadas precedentemente, corresponde adecuar los estatutos sociales, mediante la modificación del artículo 5° permanente y 1° transitorio, para lo cual se propone sustituirlos por los siguientes:

“ARTÍCULO QUINTO:

El capital de la Sociedad es la suma de trescientos catorce mil setecientos sesenta y dos millones setecientos setenta y un mil seiscientos sesenta pesos, dividido en ciento setenta y siete millones novecientas ochenta y un mil seiscientas veinte acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes.”

“ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:

El capital de la Sociedad, que de acuerdo a lo expresado en el artículo quinto permanente, asciende a la suma de trescientos catorce mil setecientos sesenta y dos millones setecientos setenta y un mil seiscientos sesenta pesos, dividido en ciento setenta y siete millones novecientas ochenta y un mil seiscientas veinte acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se suscribe y paga de la siguiente forma: a) Con la suma de trescientos doce mil trescientos sesenta y cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos dividido en ciento setenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil setecientas catorce acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad según el Balance al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el quince abril de dos mil trece, monto en el que se fijó el capital estatutario de la Sociedad por acuerdo adoptado en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de abril de dos mil trece, al acordar, en forma previa a la aprobación del aumento de capital a que se refiere la letra b) siguiente, que se dejara sin efecto el capital aprobado en la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha cuatro de enero de dos mil doce, en la parte no suscrita, es decir, en la suma de doscientos ochenta y ocho millones sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco

CGE Distribución S.A.

pesos, representativa de ciento veinticuatro mil cuatrocientas sesenta acciones; y b) Con la suma de dos mil trescientos noventa y ocho millones setecientos treinta y nueve mil doscientos trece pesos, correspondiente a la emisión de ochocientas seis mil novecientas seis acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se efectuará con cargo al aumento del capital social aprobado en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de abril de dos mil trece, en la cual se acordó la fusión por incorporación de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A. El propósito de dicho aumento de capital fue reunir en el patrimonio de CGE Distribución S.A. la totalidad del patrimonio de Emel Sur S.A., descontada aquella parte que ya se encontraba incorporada en el patrimonio de la sociedad absorbente, en su calidad de poseedora del noventa y ocho coma uno cinco siete siete cuatro ocho por ciento del patrimonio de la sociedad absorbida. La valorización de dicho patrimonio en la suma de dos mil trescientos noventa y ocho millones setecientos treinta y nueve mil doscientos trece pesos, fue aprobada en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, ya referida. El Directorio de la Sociedad distribuirá las ochocientas seis mil novecientas seis acciones entre los accionistas minoritarios provenientes de Emel Sur S.A., en una relación de canje de tres coma cero cero ocho uno ocho cinco cuatro acciones de CGE Distribución S.A. fusionada, por cada acción de Emel Sur S.A.”

El Presidente indica a continuación que debe hacer presente que en el Acuerdo De Fusión y en el borrador de los Estatutos de CGE Distribución S.A. que se puso a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en la página web www.cgedistribucion.cl se expresó erróneamente en los artículos 5º permanente y 1º transitorio, el número de acciones en que quedaría dividido el capital social, siendo el número correcto de acciones el que se informa en esta Junta y se incluye en los artículos propuestos.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca del nuevo tenor de los artículos 5º permanente y 1º transitorio, la Junta de accionistas lo aprueba por aclamación.

Continúa expresando que corresponde tratar la sexta materia de la convocatoria:

APROBAR QUE, EN CASO DE PRODUCIRSE FRACCIONES DE ACCIONES PRODUCTO DEL CANJE DE ACCIONES, SE APLIQUE A LOS ACCIONISTAS DE EMEL SUR S.A. CON DERECHO A UNA FRACCIÓN DE ACCIÓN DE CGE DISTRIBUCIÓN S.A., UN REDONDEO ARITMÉTICO, DE MODO QUE SÓLO SI LA FRACCIÓN ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO DÉCIMOS, SE LE ENTREGUE UNA ACCIÓN ENTERA DE CGE DISTRIBUCIÓN S.A. POR DICHA FRACCIÓN DE ACCIÓN. CON TODO, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY N° 18.046, NINGÚN ACCIONISTA PODRÁ PERDER SU CALIDAD DE TAL CON MOTIVO DEL CANJE DE ACCIONES, POR LO QUE COMO MÍNIMO LE CORRESPONDERÁ UNA ACCIÓN DE CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

CGE Distribución S.A.

El Presidente expresa que el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas que, en caso de producirse fracciones de acciones producto del canje de acciones, se aplique a los accionistas de Emel Sur S.A. con derecho a una fracción de acción de CGE Distribución S.A., un redondeo aritmético, de modo que sólo si la fracción es igual o superior a cinco décimos, se le entregue una acción entera de CGE Distribución S.A. por dicha fracción de acción. No obstante ello, señala que el Directorio además decidió, para el caso que producto de la aplicación del criterio propuesto, algún accionista pudiere quedar sin siquiera una acción, perdiendo así su calidad de accionista, proponer que en ese caso el accionista recibiera a lo menos una acción de CGE Distribución S.A., dándose así pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.046.

Ofrecida la palabra por el Presidente, la Junta de Accionistas aprueba la proposición precedente por aclamación.

Continúa expresando que corresponde tratar la séptima y última materia de la convocatoria:

ADOPTAR TODOS LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN DE EMEL SUR S.A. A CGE DISTRIBUCIÓN S.A., ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES PERTINENTES PARA PROCEDER A LA LEGALIZACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA Y PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DECLARAR MATERIALIZADA LA FUSIÓN Y PERFECCIONAR LA ABSORCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL ACTIVO Y PASIVO DE EMEL SUR S.A. POR CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

El Presidente expresa que corresponde a la Junta de Accionistas pronunciarse sobre la proposición de adoptar los demás acuerdos necesarios para materializar los relativos a la fusión de CGE Distribución S.A. con Emel Sur S.A., como lo es el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la Junta y el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran para declarar materializada la fusión y perfeccionar la incorporación de la totalidad del activo y pasivo de Emel Sur S.A. en CGE Distribución S.A.

Indica que en este sentido es necesario designar mandatarios para ejecutar y suscribir los actos que permitan cumplir los acuerdos adoptados en la presente Junta, tales como reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de ella, una vez que se encuentre firmada por las personas indicadas al tratar la materia; solicitar las inscripciones y publicaciones legales del extracto de dicha escritura pública y otorgar los poderes para obtener dichas inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y o privados que en derecho se requieran para permitir la radicación, transmisión,

CGE Distribución S.A.

entrega, traspaso y o cesión de la totalidad del activo y pasivo de Emel Sur S.A. a CGE Distribución S.A., como aquellos que tengan por objeto rectificar, complementar y o aclarar el contenido de los anteriores, pudiendo en esos mismos instrumentos, otorgarse los poderes y formularse las declaraciones para obtener en los registros que corresponda, sean públicos o privados, o ante cualquier autoridad y o servicio público, la inscripción, subinscripción, anotación y o archivo de esos mismos instrumentos y de los derechos y obligaciones que consten en ellos; para solicitar las autorizaciones, resoluciones y o pronunciamientos administrativos que procedan para obtener la radicación, transmisión, entrega, traspaso y o cesión de cualquier derecho, concesión y o permiso público y o administrativo; como asimismo, para otorgar y suscribir si fuere necesario, la escritura pública de declaración de materialización de la fusión por incorporación materia de la presente Junta de Accionistas, pudiendo acordar todas sus estipulaciones, sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales.

Para estos efectos, el Presidente señala que se propone facultar a Cristián Saphores Martínez, Pablo Silva Oro, María de los Ángeles González Delfau y Paula Romero Miño, quienes podrán actuar indistinta y separadamente.

Luego el Presidente expresa que también es necesario designar mandatarios para realizar todas las actuaciones, presentaciones, declaraciones, solicitudes, peticiones, aclaraciones, complementaciones y rectificaciones, sean orales o escritas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y las municipalidades, relativas al balance de término de giro de Emel Sur S.A., para cuyo efecto se propone facultar a don Marcelo Jacard Besoain, cédula de identidad número ocho millones dos mil setecientos catorce guión uno; a don Alejandro Marchant Muñoz, cédula de identidad seis millones trescientos sesenta y un mil ochocientos veintinueve guión dos; y a doña Carolina Rivas Cadiz, cédula de identidad número catorce millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete guión k.

Ofrecida la palabra, la Junta de Accionistas aprueba las proposiciones precedentes por aclamación.

Finalmente, se aprobó por aclamación dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas indicadas al tratar la materia, sin esperar su posterior aprobación.

Enseguida, el Presidente expresa que todos los documentos que han servido de base a los acuerdos de fusión y que fueron aprobados en la presente Junta de Accionistas, se entenderán que forman parte integrante de la presente acta para todos los efectos legales y se agregarán en libro de actas a continuación de ésta, además de procederse a su protocolización en la misma notaría y día en que se reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta.

CGE Distribución S.A.

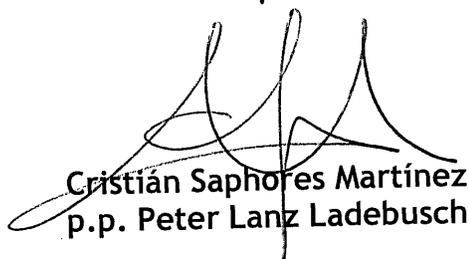
No existiendo otras materias que tratar, se da por concluida la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las 13:36 horas.

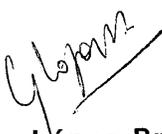
S.


Francisco Javier Marín Jordán
Presidente


Cristián Saphores Martínez
Secretario


Francisco Javier Marín Jordán
p.p. Compañía General de Electricidad S.A.


Cristián Saphores Martínez
p.p. Peter Lanz Ladebusch


Gastón López Bretón
Por sí
p.p. Mario Fuentes Bustamante


Gabriel Rocha Rocha
Por sí

certifico que la presente copia es fiel con su original que se encuentra agregado en el libro de Actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad entre el folio 1 al 21.
Santiago, 17 de Abril de 2013


Cristián Saphores Martínez
Gerente General